



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de Octubre de 2021

OFICIO N° 1811 -2021-MINEM/DGH

Señor

Julio Salvador Jácome

Gerente General

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

Jr. Bernardo Monteagudo N° 222

Magdalena del Mar.-

Asunto : Propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022-2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

Referencia : a) Expediente N° 3203787
b) Oficio N°901-2021-GRT (Expedientes N° 3208119)
c) Oficio N°0760-2021-GRT (Expedientes Nos. 3181261 y 3181280)
d) Oficio N°1419-2021/MINEM-DGH
e) Carta N°GRL-0125-2021 (Expediente N° 3163617)

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la empresa Contugas S.A.C. remitió la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022-2026 en atención a lo dispuesto en el artículo 63c del Texto Único del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, y sus modificatorias.



Al respecto, conforme lo señalado en el literal d) del mencionado artículo, el Ministerio de Energía y Minas remite al Osinergmin un informe sobre la concordancia del mencionado Plan con la Política Energética vigente, se adjunta el Informe Técnico Legal N° 264-2021-MINEM/DGH-DGGN-DNH, a fin de continuar con el procedimiento de aprobación del Plan Quinquenal 2022-2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Ica.

Atentamente,

Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos (d.t)

Se adjunta: Lo indicado.

cc. Walter Sciutto, Gerente General, Contugas S.A.C., Calle Morelli N°150, Torre 2 Piso 8

RVS/



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 264-2021-MINEM/DGH-DGGN-DNH

A : Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

De : Luis Ángel Carbajal Calderón
Director de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Asunto : Propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022-2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

Referencia : a) Expediente N° 3203787
b) Oficio N° 901-2021-GRT (Expedientes N° 3208119)
c) Oficio N° 0760-2021-GRT (Expedientes Nos. 3181261 y 3181280)
d) Oficio N° 1419-2021/MINEM-DGH
e) Carta N° GRL-0125-2021 (Expediente N° 3163617)

Fecha : San Borja, 07 de Octubre de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia a), a fin de informar los resultados de la evaluación de la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022-2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, presentada por la empresa Contugas S.A.C. (en adelante Contugas), en atención a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, y sus modificatorias. Sobre el particular, debemos indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Carta N° GRL-0125-2021 la empresa Contugas remitió a la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH), la propuesta de Plan Quinquenal 2022 - 2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica (en adelante, Plan Quinquenal 2022-2026), conforme a lo establecido en el artículo 63c del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, y sus modificatorias (en adelante, TUO del Reglamento de Distribución).
- 1.2. A través del Oficio N° 1419-2021/MINEM-DGH, la DGH remitió al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin el Informe Técnico Legal N° 0193-2021-MINEM/DGH-DGGN-DNH respecto a la concordancia de la propuesta de Plan Quinquenal 2022-2026 con la Política Energética Nacional vigente, en el cual se concluye que el referido plan no cumplía con los objetivos de la Política Energética Nacional.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0760-2021-GRT, el Osinergmin observó la propuesta de Plan Quinquenal 2022-2026 presentada por la empresa Contugas, respecto al cumplimiento de los criterios y contenido mínimo conforme a lo señalado en el TUO del Reglamento de Distribución.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 1.4. A través del Expediente N° 3203787 la empresa Contugas remitió a la DGH una propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026, en atención al pronunciamiento de la DGH y el Osinergmin.
- 1.5. Mediante Oficio N° 901-2021-GRT, el Osinergmin se pronuncia respecto a la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026 de la empresa Contugas y solicita a la DGH la evaluación respectiva, conforme a lo previsto en el TUO del Reglamento de Distribución.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, Ley N° 30705.
- 2.2. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-EM (en adelante, TUO de la LOH).
- 2.3. Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM, y sus modificatorias (en adelante, TUO del Reglamento de Distribución).
- 2.4. Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias (en adelante Ley FISE).
- 2.5. Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento FISE)
- 2.6. Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-EM, en adelante Política Energética Nacional.
- 2.7. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias (en adelante, ROF del MINEM).
- 2.8. Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica

III. ANÁLISIS:

3.1. Respecto a la competencia del Ministerio de Energía y Minas y de la Dirección General de Hidrocarburos:

- 3.1.1. El artículo 2 del TUO de la LOH señala que el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) promueve el desarrollo de las actividades de Hidrocarburos sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica con la finalidad de lograr el bienestar de la persona humana y el desarrollo nacional. Asimismo, el artículo 3 de la citada norma, establece que el MINEM es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como de dictar las demás normas pertinentes.
- 3.1.2. De otro lado, de conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, Ley N° 30705 (en adelante, Ley N° 30705), el MINEM ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería. El artículo 5 de dicha norma señala como competencias exclusivas del MINEM, las siguientes: i) Diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas; ii) Regular la infraestructura pública de carácter y alcance nacional en materia de energía y de minería; y iii) Otorgar y reconocer derechos correspondientes en el ámbito de su competencia, con excepción de aquellos transferidos en el marco del proceso de descentralización.

- 3.1.3. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 y 80 del ROF del MINEM, la DGH es el órgano de línea encargado de formular la política de desarrollo sostenible en materia de Hidrocarburos; así como promover las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Petroquímica, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos.
- 3.1.4. En esa misma línea, la DGH a través de la Dirección Normativa de Hidrocarburos, tiene como una de sus funciones analizar y emitir opinión en asuntos normativos y legales que correspondan exclusivamente al Subsector Hidrocarburos, así como respecto a otros vinculados a dichas actividades; de igual forma, a través de la Dirección de Gestión del Gas Natural, la DGH es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes correspondientes al procesamiento, transporte, distribución del gas natural.

3.2. Respecto a la propuesta actualizada del Plan Quinquenal 2022-2026

- 3.2.1. De conformidad a lo establecido en el artículo 63c del TUO del Reglamento de Distribución, la empresa Contugas mediante Carta N° GRL-0125-2021 presentó a la DGH la propuesta de Plan Quinquenal 2022 - 2026 de la Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica.
- 3.2.2. Al respecto, conforme lo señalado en el literal d) del mencionado artículo, presentado el Plan Quinquenal, el MINEM remite al Osinergmin un informe sobre la concordancia del mencionado plan con la Política Energética vigente. Por su parte, el Osinergmin cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la recepción del informe del MINEM, para emitir su informe, pronunciándose sobre los aspectos de regulación tarifaria y supervisión de la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos, pronunciamiento que debe guardar concordancia con la política energética vigente.
- 3.2.3. En tal sentido, a través del Informe Técnico Legal N° 0193-2021-MINEM/DGH-DGGN-DNH, la DGH se pronunció respecto a la concordancia de la propuesta de Plan Quinquenal 2022-2026 con la Política Energética Nacional vigente, señalando entre otros, que la propuesta no cumple con los objetivos de la Política Energética Nacional dado que posee una limitada ampliación del Sistema de Distribución, evidenciándose restricciones para la atención priorizada de potenciales beneficiarios (residenciales, comerciales e instituciones de índole social) para el acceso al servicio público de distribución de gas natural a través del Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante FISE).
- 3.2.4. Asimismo, la DGH observó que la cantidad de redes de distribución contempladas por año es inferior al promedio anual ejecutado durante el Plan Mínimo de Cobertura del Contrato de Concesión. Además, el promedio de conexiones por año es inferior al mínimo contenido en el Plan Mínimo de Cobertura y que el mismo no tiene asimetría con los usuarios que viene conectando el concesionario, tal como se detalla a continuación:

Gráfico N°1 Usuarios Residenciales

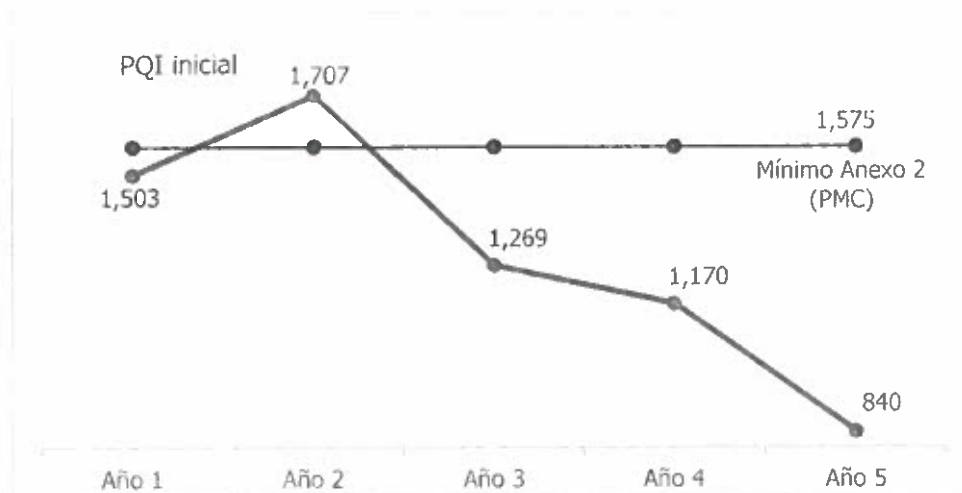
Plan Mínimo de Cobertura (PMC) vs Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 (propuesta inicial)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Fuente: Expedientes Nos 3163617 y Contrato Concesión

Elaboración: MINEM

Cuadro N°1 Kilómetros de redes PE
Plan Mínimo de Cobertura (PMC) vs Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026 (propuesta inicial)

	PMC (ejecutado)	PQI 2022-2026 (proyectado)
Promedio anual kilómetros de redes PE (gasoductos y TC)	74.68 ⁽¹⁾	23.69

(1) Ejecutado en el periodo 2015 - 2020

Fuente: Contrato Concesión, Expediente N° 3163617

Elaboración: MINEM



- 3.2.5. Por su parte, a través del Oficio N° 0760-2021-GRT, el Osinergmin señala que la propuesta de Plan Quinquenal 2022-2026 no cuenta con la suficiente información para verificar el cumplimiento de los criterios y contenido mínimo conforme lo señalado en los literales a) y b) del artículo 63c del Reglamento de Distribución.
- 3.2.6. Por lo expuesto, a través del Expediente N° 3203787, la empresa Contugas presentó a la DGH una propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026.
- 3.2.7. Al respecto, es preciso acotar que conforme a lo señalado en la cláusula 14 del Contrato de Concesión, la culminación del periodo de tarifas iniciales ocurrirá el 29 de abril de 2022; en tal sentido, la propuesta de Plan Quinquenal deberá comprender las actividades de expansión y conexión al Sistema de Distribución a partir del 30 de abril de 2022, por lo cual no corresponde evaluar los usuarios y kilómetros redes propuestos para el segundo semestre de 2021 indicados en la propuesta de la empresa Contugas
- 3.2.8. De la revisión de la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026, se evidencia que la empresa Contugas ha incrementado en 201% la proyección de usuarios residenciales respecto a la propuesta inicial del Plan Quinquenal 2022 – 2026, estimando un promedio anual de 4,139 nuevos usuarios residenciales, valor que supera el promedio de usuarios contenidos en el Anexo 2 del Contrato de Concesión (PMC) 3,675¹. Asimismo, Contugas ha incorporado nuevos usuarios de la categoría instituciones de índole social.

Gráfico N°2 Usuarios Residenciales

¹ Promedio del año 2 al año 6 del Anexo 2 Contrato de Concesión Ica

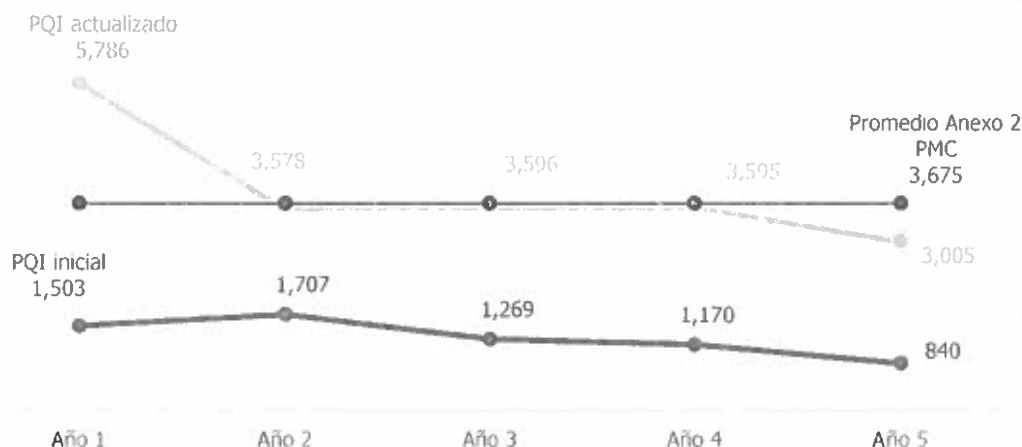


PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PQI 2022-2026 (propuesta inicial) vs PQI 2022-2026 (propuesta actualizada)



Fuente: Expedientes Nos. 3163617, 3203787 (Tablas del N° 19 al N° 22, N° 41 al N° 43) y Contrato Concesión
Elaboración: MINEM

Cuadro N°2 Total Usuarios – PQI (propuesta inicial) vs PQI (propuesta actualizada)

	PQI 2022-2026 (propuesta inicial)	PQI 2022-2026 (propuesta actualizada)
Usuarios Residenciales	6,489	19,560
Usuarios Comerciales	120	72
Usuarios Instituciones Publicas	-	26
Total	6,609	19,658

Fuente: Expedientes Nos 3163617 y 3203787 (Tablas del N°19 al N°26, N°41 al N°43, N°45 al N°46, N°52 al N°54)
Elaboración: MINEM

- 3.2.9. En la misma línea, la empresa Contugas ha incrementado en 181% la proyección de kilómetros redes PE a ejecutar respecto a la versión inicial del Plan Quinquenal 2022 – 2026. Al respecto, la empresa Contugas estima ejecutar un promedio anual de 63.94 kilómetros redes PE (gasoductos y tubería de conexión), si bien este valor no supera el promedio anual de kilómetros redes PE ejecutado en el periodo 2015-2020, que corresponde a 74,68 kilómetros, Contugas ha incrementado el número de proyectos de expansión de redes en las localidades de Ica, Pisco y Chincha, así como los costos de inversión de la propuesta de Plan Quinquenal 2022-2026, pasando de USD 4,861,015.00 a USD 13,569,129.00.

Cuadro N°3 Proyectos de expansión de nuevas redes PE (gasoductos) PQI (propuesta inicial) vs PQI (propuesta actualizada)

	PQI 2022-2026 (propuesta inicial)	PQI 2022-2026 (propuesta actualizada)
Ica	Los Aquijes	Santiago

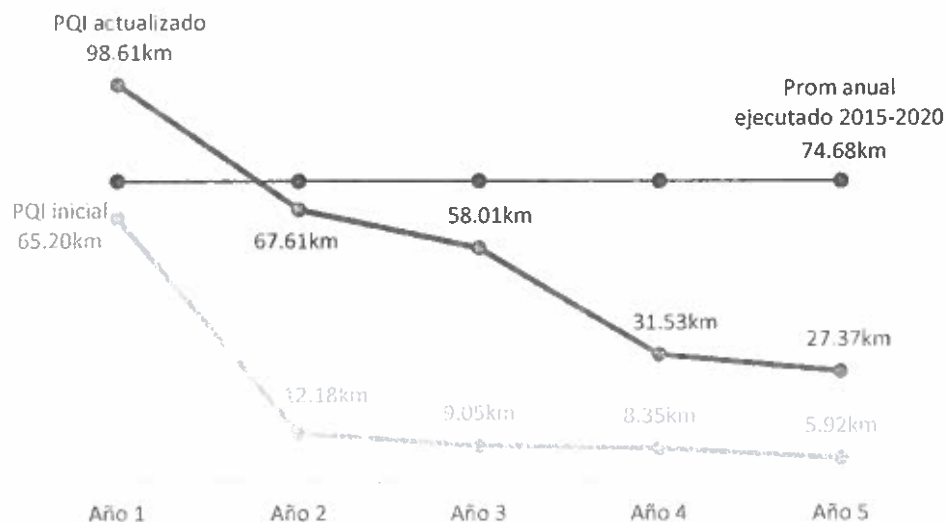
**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Centro de Ica	Centro de Ica Acomayo José Olaya – Parcona
Pisco	-	Túpac Amaru
Chincha	-	Sunampe Chincha Alta - Villa Sol

Fuente: Expedientes Nos. 3163617 y 3203787
Elaboración: MINEM

**Gráfico N°3 Proyección de kilómetros redes PE⁽¹⁾ (gasoductos + TC)
PQI (inicial) vs PQI (actualizado)**



(1) Kilómetros redes PE sobre redes existentes y nuevas redes
Fuente: Expedientes Nos 3163617 y 3203787 (Tablas N°8 al N°12, N°33 al N°35)
Elaboración: MINEM

- 3.2.10. Al respecto, la empresa Contugas ha reiterado que la definición del Plan Quinquenal 2022-2026 se encuentra limitada y sujeta a la compleja situación económica financiera del concesión, relacionada a los impactos negativos de la pandemia COVID-19, conflictos contractuales con clientes y traslados de capacidad de transporte. Al respecto, de la revisión de los estados financieros de Contugas, se ha evidenciado que hasta el año 2019 ha presentado utilidades netas negativas, siendo la pérdida neta del 2019 de 73.10 millones de dólares; sin perjuicio de ello, en el año 2020, se evidencia que Contugas presenta una ganancia neta de 10.15 millones de dólares.

Cuadro N°4 Inversiones, Ingresos y Utilidad Neta para el período del 2014 al 2020

Descripción	MUSD						
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inversión	68,843	18,023	2,734	34,172	10,921	4,170	567
Ingresos ⁽¹⁾	29,924	48,973	57,201	77,150	79,393	82,170	82,851
Utilidad Neta	-39,111	-11,981	-10,644	-15,613	-52,847	-73,100	10,151

(1) Incluye ingresos por servicios de gas natural, transporte y distribución.
Fuente: Estados Financieros 2014 al 2022.
Elaboración: Propia

- 3.2.11. De otro lado, de la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026, se evidencia que la empresa Contugas realiza un análisis de potenciales proyectos de expansión de



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

nuevas redes, en base a ratios de clientes por monto de inversión, ello a efectos de determinar los proyectos a incluir en el Plan Quinquenal 2022-2026.

3.2.12. En esta línea, la empresa Contugas precisa los resultados de la evaluación de abastecimiento de gas natural a la localidad de Palpa, señalando que el suministro al distrito de Palpa estima 22.81 kilómetros de redes que equivalen una inversión de USD 9,859,608.00 en gasoductos a fin de conectar 1,550 usuarios. En tal sentido, debido al bajo ratio de clientes por monto de inversión, la empresa Contugas determina no incluir dicha localidad en el Plan Quinquenal 2022-2026.

3.2.13. Ahora bien, respecto a la identificación de los potenciales consumidores que podrían acceder a los programas de financiamiento del FISE, la empresa Contugas ha señalado que las zonas donde ejecutará la expansión de redes del Sistema de Distribución son predominantemente usuarios de estratos bajo, medio bajo y medio según Plan Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Asimismo, estableció la competitividad del gas natural frente a los combustibles sustitutos por cada categoría tarifaria, precisando que dichos valores de competitividad son referenciales dado que la competitividad será definida en el proceso de fijación tarifaria.

3.2.14. Por lo expuesto, de la revisión de la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026, se advierte que esta se encuentra alineada con la Política Energética Nacional, dado que amplía la cobertura del suministro de gas natural en la Concesión de Ica, priorizando la atención de potenciales consumidores residenciales, comerciales e instituciones de índole social, concordante con el objetivo de acceso universal a la energía.



IV.

CONCLUSIONES:

De lo expuesto se colige lo siguiente:

4.1. De la revisión de la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022 – 2026, se evidencia que la empresa Contugas ha incrementado en 201% la proyección de usuarios residenciales respecto a la propuesta inicial del Plan Quinquenal 2022 – 2026, estimando un promedio anual de 4,139 nuevos usuarios residenciales, valor que supera el promedio de usuarios contenidos en el Anexo 2 del Contrato de Concesión (PMC) 3,675. Asimismo, la empresa Contugas ha incrementado en 181% la proyección de kilómetros redes PE a ejecutar respecto a la versión inicial del Plan Quinquenal 2022 – 2026.

4.2. Por lo expuesto, la propuesta actualizada de Plan Quinquenal 2022-2026 presentada a través del expediente N° 3203787 por la empresa Contugas se encuentra alineada con la Política Energética Nacional.

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda remitir el presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, a fin de que continúe con evaluación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63c del TUO del Reglamento de Distribución.





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Atentamente,

Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Visto el Informe Técnico Legal N° 264-2021-MINEM/DGH-DGGN-DNH precedente, se otorga la conformidad del mismo, debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

Román Carranza Gianello
Director General de Hidrocarburos (d.t.)
Ministerio de Energía y Minas

RVS/NLLF

Cargo de Recepción

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202100227817

Fecha y hora de presentación: 07/10/2021 16:53

Nombre/Razón social: MINISTERIO DE - RUC : 20131368829

Correo electrónico: ddiaz@minem.gob.pe

Nro. telefónico: 971051633

Documento: OFICIO - No. 1811-2021- Nro. Folios: 10

Asunto: Propuesta Actualizada de Plan Quinquenal 2022 - 2026

Anexos: NO

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
Documento Principal	OficioNo.1811-2021-MINEM-	Propuesta Actualizada de Plan Quinquenal 2022 - 2026	10	387 Kb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinerghmin.gob.pe/consulta-docs/pages/consulta/inicio>, clave de consulta:w95XGDk
De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinerghmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinerghmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinerghmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinerghmin.gob.pe/>

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados entre las 00:00:00 horas hasta las 17:30:00 horas de un día hábil se consideran presentadas el mismo día hábil.

Los documentos presentados después de las 17:30:00 horas hasta las 23:59:59 de un día hábil o cualquier hora de un día inhábil se consideran presentadas el día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinerghmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.